



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N° 419 FECHA 03.05.13

CARPETA N° 233/13

PERMISO ANTERIOR :

INFORMACIONES PREVIAS : 117 de 14-01-13

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD: ROL AVALUO N° 3252-805, Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 1.000 m2 100%, Calle/Camino LUGAR CURIHUINCA Superficie Primer Piso 42,44 m2 4,24%, HIJUELA N° 73, Urbana, Rural

Propietario: PABLO SANTANDER QUEUPIL RUT, Domicilio en, Beneficiario: NANCY I. SANTANDER NAHUELHUAL RUT, Domicilio en

II.- PROFESIONALES: Nombres y Apellidos Ciudad, Arquitecto: JORGE CHAHIN ANANIAS TEMUCO, Domicilio: ROSA ZAMBRANO BETANZO, Constructor: VICTOR HUGO LEPE FUENTES, Calculista: Supervisor, Revisor Independiente (si corresponde), Inspector Técnico (si corresponde)

III.- ACOGIDO LEY D.F.L N°2/1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

IV.- DESTINO CLASE SUPERFICIE, VIVIENDA E-4 42,44 m2, V.- SUPERFICIE APROBADA 42,44 m2 PISOS 1

- VI.- NOTAS: 1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra. 2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras. 3. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras. 4. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM. 5. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto. 6. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto. 7. Deberá solicitar Recepción de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno. 8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. 9. Deberá reducir a escritura publica el presente permiso de edificación, con anterioridad a la recepción final o parcial. 10. Al momento de la recepción final de obras, la edificación deberá contar con resolución sanitaria aprobada por el MINSAL. 11. Aprueba Obra Nueva de Vivienda Rural por 42,44 m2 en 1 piso. 12. Consta Escritura Pública de fecha 03.08.06 del Sr. Pablo Santander Queupil que constituye Derecho Real de Uso de carácter gratuito y vitalicio a favor de la Sra. Nancy Santander Nahuelhual.

LORETO CRISTINA TORRES, Dirección de Obras Municipales

REVISOR

MARCELO BERNIER RICHTER, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

LOT/ymp